



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.**

2024-2027

ACTA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO VEINTIDÓS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027; EN EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CUAL SE OCUPA COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, C.P. 75500, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN REALIZADA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.
- 4.- . PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 5.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECÍFICAMENTE AL APARTADO DE "ALINEACIÓN" DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.





DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA.

ACTO CONTINUO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA A EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA PROCEDER A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO DE LOS DEL ORDEN DEL DÍA.

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
JUAN CARLOS VARILLAS LIMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
NOÉ TORRES TORRES	REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE
JUAN FELIPE CASTILLO GUZMÁN	REGIDOR DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	PRESENTE
ALMA DELIA PAREDES VARILLAS	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENESTAR.	PRESENTE.
OLIVERIO SANTOS JIMÉNEZ	REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PRESENTE
YESICA ELISA HERNÁNDEZ PÉREZ	REGIDORA DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA E IGUALDAD SUSTANTIVA.	PRESENTE
LETICIA FLORES CASTILLO	REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	PRESENTE
NOÉ LÁZARO BERNARDO	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD	PRESENTE
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	REGIDORA SUPLENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PRESENTE





NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
EVA GABRIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE



ESTANDO PRESENTES (10) NUEVE DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, CONSTITUYENDO MAYORÍA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO, Y POR CONSIGUIENTE “SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO” DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN REALIZADA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.
- 4.- . PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 5.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECÍFICAMENTE AL APARTADO DE “ALINEACIÓN” DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.





6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO CONTINUO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUIENES EMITEN SU VOTO, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN REALIZADA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.

ANTECEDENTES

1. QUE, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE ACUERDO DICTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, COMO DOCUMENTO RECTOR E INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
2. QUE, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, LA PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESENTÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2025-2030 ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMO LA GUÍA DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DE MÉXICO EN LOS PRÓXIMOS AÑOS, PARA CONSOLIDAR LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS BAJO UN MODELO DE DESARROLLO CON BIENESTAR, JUSTICIA SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD, SIENDO APROBADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.
3. QUE, CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 PRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ALEJANDRO ARMENTA MIER, PARA IMPULSAR EL GOBIERNO FUNDAMENTADO EN EL HUMANISMO MEXICANO, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA PROSPERIDAD COMUNITARIA, FUE APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE





PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP), SIENDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2025.

4. QUE, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE ACUERDO DICTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APROBÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, VERSION FINAL COMO DOCUMENTO RECTOR E INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



MARCO JURÍDICO

PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, ES NECESARIO PLANTEAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CON OBJETIVOS CLAROS, ESTRATEGIAS PUNTUALES Y CON ERICTO APEGO A LA LEY. DE ESTA FORMA, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027, OBEDECIENDO LAS NORMATIVAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES DE ESTE MUNICIPIO, ESTABLECIENDO OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS PARA SU CUMPLIMIENTO, TODAS LAS ACTUACIONES DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:



PRECEPTOS CONSTITUCIONALES SE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CUALES PRECISAN LA REGULACIÓN Y FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS, ATRIBUYÉNDOLES A ESTOS AUTONOMÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE, DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO NACIONAL, CONSIDERANDO QUE, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA CONSTITUCIONALMENTE, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES. LEYES FEDERALES EL PRESENTE PLAN CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 14 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, LOS CUALES ESTABLECEN QUE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL ES UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO EQUITATIVO, INCLUYENTE, INTEGRAL, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DEL PAÍS, CON PERSPECTIVA DE INTERCULTURALIDAD Y DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA



CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE OBSERVA LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL ESPECIFICA EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXVI Y 54 QUE, LA PLANEACIÓN EN TEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DE LA CUENTA PÚBLICA SE CONSTRUYE CON LA SUMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS.

SE SEÑALA QUE EL PRESENTE PLAN ORIENTA SU ALINEACIÓN ESTRATÉGICA A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 16 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 40 Y 50, LOS CUALES FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A INSTRUMENTAR Y ARTICULAR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADA A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CON LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE ELABORA EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO OBSERVANDO LO QUE A LA LETRA DICEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 2 FRACCIONES I, II Y III, 3, 8, 10, 13, 19, 22, 24, 37, 40, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 72, 79, 83, 84, 86, 102, 114, 119, 125 FRACCIONES IX Y X, 126, 139, 141 Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA CUAL ENCUENTRA ESTRECHA RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PARA ELLO, SE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA MENCIONADA, EN LA QUE SE RECALCA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y PUNTUALIZA LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE ATAÑEN. DE IGUAL FORMA, EN EL ARTÍCULO 107, SE ESTABLECE QUE, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL Y ESPECIALES, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TEMAS DE DESARROLLO. EN



PRINCIPIO, EL ARTÍCULO 4 ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL MENCIONADO CUERPO JURÍDICO, QUE SON: ORGANIZAR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, EL CUAL SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL, ESPECIAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL; NORMAR LAS DIRECTRICES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 9, INDICA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN CONTRIBUIR AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.



EN EL MISMO SENTIDO, AL ARTÍCULO 10 SEÑALA QUE LOS PRESIDENTES Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN COMPETENTES PARA: FRACCIÓN IV. IMPULSAR MOTIVAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA PLANEACIÓN A TRAVÉS DE FOROS DE CONSULTA, DONDE SE DARÁN A CONOCER LOS DIAGNÓSTICOS, PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL. EL ARTÍCULO 11 INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL; ASÍ COMO IMPULSAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y REMITIRLO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ADICIÓN, EL ARTÍCULO 12 ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN EN SU MUNICIPIO, INSTRUYENDO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA DESPUÉS SOMETERLO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. EL ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE, EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS DE MEDIANO PLAZO, EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLANES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE PROGRAMAS REGIONALES Y SECTORIALES, DETALLÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS DEL 21 AL 72 LOS LINEAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTOS, Y ETAPAS DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN. AL RESPECTO, DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 78 QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: FRACCIÓN VI. APROBAR Y MANDAR AL





EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS LEGALES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE CORRESPONDA A SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y DERIVAR LOS PROGRAMAS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN EN LAS ACCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COADYUVANDO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO; FRACCIÓN VII. INSTITUIR LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIENDO SISTEMAS CONTINUOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.



ESTA LEY DETERMINA ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS DEL 101 AL 107 QUE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENCAUZARÁ LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL SIEMPRE APEGADA A DERECHO, QUE LA PLANEACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PRECISANDO QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ TENER CONGRUENCIA CON EL PLAN REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, DE IGUAL MANERA, LA LEY REFERIDA, ESTABLECE QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LAS REFORMAS O ADICIONES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE AL MISMO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, POSTERIOR A QUE SE APRUEBEN LOS PLANES ESTATAL Y FEDERAL. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD. SU VIGENCIA SERÁ DE TRES AÑOS; SIN EMBARGO, SE PODRÁN HACER PROYECCIONES QUE EXCEDAN DE ESTE PERIODO EN PROGRAMAS QUE POR SU TRASCENDENCIA Y BENEFICIO SOCIAL ASÍ LO AMERITEN.



EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, INDICA; QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II Y III, 45 Y 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y VI, 79 PRIMER PÁRRAFO, 84, 88, 89, 91 FRACCIÓN LXIV, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 Y 113 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN LOS QUE SE CONSIDERA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL





PRESIDENTE MUNICIPAL, ENTRE OTRAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ CON UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO OBJETIVO GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS, PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA TALES FINES, INSTRUMENTOS, RESPONSABLES, PLAZOS DE SU EJECUCIÓN, LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES; ADEMÁS ESTABLECERÁ LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYAS PREVISIONES REFERIRÁN AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y REGIRÁN EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

EN ESTE SENTIDO LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y SUS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE FOROS DE CONSULTA, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO PREVEAN Y RIJAN LA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

EN EL CASO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MODIFICADO TIENE UNA ESTRUCTURA QUE MARCAN LAS GUÍAS DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES, APEGADO A UN MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, LA MISIÓN Y VISIÓN DE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL GOBIERNO, RESULTADO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO LOS FOROS Y OTRAS CUESTIONES QUE SE REALIZARON, LA METODOLOGÍA AMPLIADA PARA LA ELABORACIÓN DEL MISMO, EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LOS DIFERENTES RUBROS Y SECTORES DEL MUNICIPIO Y LAS 28 COMUNIDADES, LA CONTRIBUCIÓN QUE TENDRÁ ESTE INSTRUMENTO EN LA AGENDA 2030, SE ENCUENTRA ALINEADO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CONTIENE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE NUESTRO PLAN, SU INSTRUMENTACIÓN Y FINALMENTE EL CONTROL DE SEGUIMIENTO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL MISMO.





EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SE ENCUENTRA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE SE PLANTEARON DESDE LA PLATAFORMA POLÍTICO ELECTORAL, PARA ASEGURAR QUE EL MUNICIPIO TENGA LOS RECURSOS HÍDRICOS GARANTIZADOS, QUE SEA UN MUNICIPIO EN PAZ, QUE SE CAMBIE LA IMAGEN NEGATIVA QUE TIENE EL MUNICIPIO.

ESTE PLAN SE ALINEA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN RURAL, NACIONAL, ESTATAL Y REGIONAL LO QUE IMPLICA QUE EL PLAN ESTÁ ALINEADO TOTALMENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE MARCA LA AGENDA 2030, UN INSTRUMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LOS QUE SE ESTABLECEN CONTRIBUCIONES EN LAS QUE TODOS LOS GOBIERNOS EN TODAS LAS ESCALAS DEBERÍAMOS CONTRIBUIR PARA MITIGAR EL HAMBRE, LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, ES CUÁNTO.

AHORA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE IDEAS SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ ANALIZADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 PROPUESTO, ESTE H. CABILDO, APRUEBA CON (09) NUEVE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACION REALIZADA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.

DICTAMEN

PRIMERO. – LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR ESTE HONORABLE CABILDO.

SEGUNDO. – EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POLÍTICAS, PLANES DE TRABAJO, PROYECTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DEBERÁN APEGAR A LA NUEVA ALINEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL DOCUMENTO RECTOR ACTUALIZADO Y ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE.

TERCERO. - CUALQUIER REFORMA, ADICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, DEL H. AYUNTAMIENTO





DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE, VIGILE Y GARANTICE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO RECTOR EN SU VERSIÓN COMPLETA, EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y PRESENTE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REMITIENDO ESTE MISMO DOCUMENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (PLANEADER).



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA HACE MENCIÓN QUE DERIVADO Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO PRÓXIMO ANTERIOR, ASÍ MISMO TENIENDO A LA VISTA DE LOS PRESENTES LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DE PALMAR DE BRAVO SOLICITA A LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL MISMO PARA QUE A LA VEZ ESTE SEA EL QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO PARA SU PUBLICACIÓN.



INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LEVANTAN LA MANO (09) NUEVE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, GRACIAS.



CON (09) NUEVE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA SE APRUEBA LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DICTAMEN





PRIMERO. - CUALQUIER REFORMA, ADICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN ADICIONAL AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, DEBERÁ CONTAR CON SU VERSIÓN ABREVIADA PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO, PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, EN SU VERSIÓN ABREVIADA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CUMPLIENDO CON LOS COSTOS, CRITERIOS Y REQUISITOS QUE RESULTEN NECESARIOS.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECIFICAMENTE AL APARTADO DE "ALINEACION" DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

CONTINUANDO CON EL PUNTO SIGUIENTE, EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES I Y IV, 105, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL: ARTÍCULOS 131, 132, 133, 135 Y 136 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 33 FRACCIONES IV, IX, XI, XII Y 54 FRACCIONES IV, V, VI Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECIFICAMENTE AL APARTADO DE "ALINEACION" DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA., MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:





DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO REALIZADA EN ATENCIÓN A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030 Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN COLABORACIÓN CON LAS ÁREAS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS 6 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EJECUCIÓN PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2025, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO Y EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO, REALIZARON Y PRESENTARON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FICHA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN SUS APARTADOS:

- ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO, FORTALECIENDO EL DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZANDO QUE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS SE ENCUENTREN VIGENTES Y PUEDAN SER REVISADOS Y EVALUADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS APLICABLES.

SOMETIDO A CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO Y POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LAS FUNDAMENTACIONES Y MOTIVACIONES PRESENTADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, Y 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECIFICAMENTE AL APARTADO DE "ALINEACION" DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LEVANTAN LA MANO (09) NUEVE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, GRACIAS.



CON (09) NUEVE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECIFICAMENTE AL APARTADO DE "ALINEACION" DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ DESAHOAGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CUESTIONA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, A LO QUE RESPONDEN DE MANERA NEGATIVA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **C. AMBROSIO BAROJAS ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. DOY FE.**

C. JUAN CARLOS VARILLAS
LIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. NOÉ TORRES TORRES

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL.



**C. JUAN FELIPE CASTILLO
GUZMÁN**

REGIDOR DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



**C. ALMA DELIA PAREDES
VARILLAS**

REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y BIENESTAR.



**C. OLIVERIO SANTOS
JIMÉNEZ**

REGIDOR DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA



**C. YESICA ELISA
HERNÁNDEZ PÉREZ**

REGIDORA DE SALUBRIDAD,
ASISTENCIA PÚBLICA E
IGUALDAD SUSTANTIVA



C. LETICIA FLORES CASTILLO

REGIDOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y
SOCIALES



C. NOÉ LÁZARO BERNARDO

REGIDOR DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

**C. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ
SÁNCHEZ**

REGIDORA SUPLENTE DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**C. EVA GABRIELA SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL



**C. AMBROSIO BAROJAS
ROSAS**

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025.-

